# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 293 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 11 AGO. 2009

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario a la Bach. Rosa Julia Inga Díaz, el Antrop. Filomeno Alejandro Peralta Izarra y la A.S. Victoria Choque Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 600-2008-VRAD, de fecha 26 de setiembre de 2008, el Vicerrector Administrativo elevó al Rectorado el Informe N° 001-2008-CI de la Comisión Investigadora sobre las irregularidades producidas en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según los Informes Nros. 018-2008-CEPADPF-UNSCH, de fecha 05 de noviembre de 2008 y 020-2008-CEPADPF-UNSCH, de fecha 03 de diciembre de 2008, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se ha evidenciado la responsabilidad administrativa del siguiente personal:

- La Bach. Rosa Julia Inga Díaz, Jefa de la Oficina de Almacén Central, no ha cumplido con las funciones de evaluar y proponer la baja de existencias y dirigir, supervisar y evaluar los procesos técnicos de almacenamiento, mantenimiento, seguridad y distribución de bienes, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, con relación a los productos alimenticios para el Comedor Universitario, configurando las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 28°, incisos a) y d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- El Antrop. Filomeno Alejandro Peralta Izarra, ex Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, no ha cumplido con las funciones de realizar visitas de inspección y supervisar la conservación de alimentos en los almacenes del Comedor Universitario, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, configurando las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 28°, incisos a) y d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- La A.S. Victoria Choque Rodríguez, ex Jefa de la Oficina de Comedor y Residencia, no ha cumplido con las funciones de supervisar la recepción y conservación de alimentos para el Comedor Universitario, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, configurando las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 28°, incisos a) y d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario a la Bach. Rosa Julia Inga Díaz, el Antrop. Filomeno Alejandro Peralta Izarra y la A.S. Victoria Choque Rodríguez, conforme a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios a través de los Informes Nros. 018-2008-CEPADPF-UNSCH y 020-2008-CEPADPF-UNSCH y de acuerdo con el artículo 167° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N° 1395-96;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 293 -2009-UNSCH-R



El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a la Bach. ROSA JULIA INGA DÍAZ, Jefa de la Oficina de Almacén Central, el Antrop. FILOMENO ALEJANDRO PERALTA IZARRA, ex Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario y la A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ, ex Jefa de la Oficina de Comedor y Residencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** REMITIR el expediente (327 folios) a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.